



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, septiembre seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de MARIA LILIANA GARCIA C. C. No 24758585 contra CARLOS SANCHEZ C.C. No 7728395 RAD. 41001-41-89-004-2022-00538-00

Vencido como se encuentra el termino de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso como Curador Ad Liten de CARLOS SANCHEZ, se designa al profesional del derecho Dr. CESAR GRANADOS CALDERON para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7°. del artículo 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

Notifíquese,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmc.